



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; Y LA C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** CON EN EL CARÁCTER DE "DONANTE", Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA DENOMINADA ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA CRISTINA GONZALEZ PARÁS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DONATARIA"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

1.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y XI, 29, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 100, 101 fracciones II, IV y XVII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la C. Rosa Lorena Valdez Miranda, Encargada de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, interviene en la celebración del presente, únicamente con respecto al pago que realice **"EL MUNICIPIO"**, su control y registro correspondiente.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicada en el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo S/N en el extremo sur de la Gran Plaza, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal de Monterrey, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, según oficio número DPP-EME/295/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017-dos mil diecisiete; bajo el siguiente esquema:

2.- Declara "LA DONATARIA":

2.1.- Que su representada es una Asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 47,854, de fecha 25-veinticinco de mayo de 2011-dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público número 37, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 983, volumen 50, libro 20, Sección II de fecha 2-dos de julio de 2011-dos mil once.

2.2.- Que acredita su personalidad mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente.

2.3.- Que su objeto social es entre otros, el diseñar, promover e implementar, proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre las formas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la población a prever y resolver las problemáticas antisociales.

2.4.- Que el representante legal se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral y con número [REDACTED]; misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con las de la compareciente.

2.5.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes EMV110525FH8 expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SHD - 495 - 2017



2.6.- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Francisco Garza Sada número 2925 F Chepevera, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3.- Declaran **“LAS PARTES”**:

3.1.- Que **“LAS PARTES”** han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

3.2.- Como consecuencia de lo anterior, **“LAS PARTES”** expresan su voluntad en celebrar el presente Instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL DONANTE” se obliga a donar a **“LA DONATARIA”**, en una sola exhibición la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en apoyo al Noveno Encuentro Mundial de Valores a celebrarse en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el tema **“EL SER CIUDADANO”**, con la línea temática: Democracia participativa y Cultura Cívica para la Transformación Social.

SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN) “LA DONATARIA” por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, y se obliga a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Contrato.

TERCERA.- (ENTREGA) “EL DONANTE”, interesado en apoyar las múltiples acciones que **“LA DONATARIA”** lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

Dicho pago se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería de **“EL DONANTE”** a nombre de **“LA DONATARIA”**, en la Dirección de Egresos, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal.

CUARTA.- (COMPROMISOS DE LA ASOCIACION): “LA ASOCIACION”, se compromete a entregar a **“EL DONANTE”**, 500-quinientos boletos de cortesía para los 3-tres días de duración del evento. Así mismo posicionará el Logo del Municipio durante el evento.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S H D - 495 - 2017



QUINTA.- (RECIBO) “LA DONATARIA” manifiesta su obligación de entregar a “**EL DONANTE**” el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga “**LA DONATARIA**”.

SEXTA.- (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad entregada a “**LA DONATARIA**”, serán a cargo de la misma, liberando a “**EL DONANTE**” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable a la materia.

SÉPTIMA.- (INFORME) “**LA DONATARIA**” se obliga a entregar a “**EL DONANTE**” un informe por escrito, en el que detallará los gastos efectuados por la misma, y que ampararán la cantidad entregada, junto con ello se deberá adjuntar el remanente de la cantidad que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato, así como los comprobantes de dichos gastos.

Dicho informe deberá de ser entregado en la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, 15-quince días después de la culminación del Noveno Encuentro Mundial de Valores, el cual se llevará a cabo del 06-seis al 08-ocho de octubre de 2017-dos mil diecisiete, en el Auditorio de Pabellón M, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- (SUPERVISIÓN) “**LA DONATARIA**” se obliga a permitir que “**EL DONANTE**” a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento del objeto de la donación, por parte de “**LA DONATARIA**”.

Así también, “**LA DONATARIA**” se obliga a permitirle al “**EL DONANTE**” que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

NOVENA.- (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) “**EL DONANTE**” a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como enlace, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Instrumento.

DÉCIMA.- (VIGENCIA) “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la suscripción del presente instrumento y culminará con la entrega del informe descrito en la cláusula séptima y a entera satisfacción de “**EL DONANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que “**LA DONATARIA**” será el único responsable de sus compromisos y los gastos que éste mismo contraiga.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD) es responsabilidad de “LA DONATARIA” realizar un uso correcto del importe donado, por lo que “LA DONATARIA” está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en este instrumento, el mismo quedará rescindido.

DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente este supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

DÉCIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que “EL DONANTE” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 10-diez días naturales de anticipación, sin que ello genere para “EL DONANTE” obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, “EL DONANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”; y
3. En caso de que “LA DONATARIA” llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES) “LAS PARTES” manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin renunciar “EL DONANTE” al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del




CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018





presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL


C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PARÁS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P.

HOJA 6-SEIS DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES, A.B.P., LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.